

**RESOLUCIÓN JD-06- 2009****(De 19 de octubre de 2009)****LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES****CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones N° JD-003-2009 y JD-004-2009, se aprobaron modificaciones a los cánones, tarifas y tasas, por los servicios prestados por la Zona Libre de Colón, las cuales entraron a regir a partir del mes de octubre de 2009.

Que las tarifas aplicadas en el Área de Colón, se establecieron considerando que los edificios ubicados en dicho sector se utilizan mayormente para oficinas y salas de exhibición.

Que un grupo reducido de empresas, a través de rellenos han construido edificaciones, en el área de Colón, las cuales han sido dedicadas exclusivamente a las operaciones de almacenaje, todas éstas con más de 8,000 metros cuadrados arrendados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Mantener en un Balboa (B/.1.00) la tarifa de arrendamiento de lote, en el Área de Colón, en aquellos casos en los cuales el terreno arrendado sea superior a los 8,000 metros cuadrados y las instalaciones se dediquen exclusivamente a operaciones de almacenaje.

**ARTÍCULO 2:** Las empresas que se encuentren en esta condición, mantendrán esta tarifa siempre y cuando dediquen la totalidad de sus instalaciones a las operaciones de almacenaje, en el momento que esto no ocurra se les aplicará la tarifa vigente.

**ARTÍCULO 3:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley N° 18 de 1948, sus modificaciones y normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días de octubre de 2009.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ROBERTO HENRIQUEZ****PRESIDENTE****LEOPOLDO BENEDETTI****SECRETARIO**